



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 32 DE 1960
(Diciembre 31)

Archivo Central
301
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se destina una partida para construcción de dos escuelas y se dictan otras disposiciones.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

Considerando:

- A).- Que el Barrio Regadero Norte tiene una numerosa población infantil, que por estar retirada de la ciudad no puede asistir a las Escuelas Urbanas construídas y en funcionamiento.
- B).- Que el Barrio Café Madrid está en las mismas condiciones del anterior.
- C).- Que los dos barrios anteriores tienen dos lotes donados por los Señores Eugenio Serrano Plata y José Antonio - - Abril respectivamente, destinados para construcciones escolares,

A C U E R D O :

Art. 10.- Destínase hasta la cantidad de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) M/L. para la construcción de locales para escuelas públicas en los Barrios Regadero Norte y Café Madrid, respectivamente.

PARAGRAFO: La adjudicación de los contratos debe hacerse por medio de Licitación Pública.

Art. 20.- De la partida correspondiente a construcciones escolares (CAPITULO 42, Nral. 175), destínase la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.00) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No.46 de 1.959, Por el cual se apropia una partida en el Presupuesto de Gastos de 1.960 para la adquisición de un inmueble - en el Barrio Gaitán con destino al Jardín o Parque Infantil de dicho Barrio.

Art. 30.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que en caso de que se firme la Convención Colectiva con los Trabajadores del Municipio sobre aumento de salarios, efectúe los contracréditos necesarios del CAPITULO 56, Nral. 205 (Pavimentación de Calles) y acredite las correspondientes partidas del Presupuesto para atender las obligaciones que contraiga el Municipio por dicha Convención.

Art. 40.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.-

Espedido en Bucaramanga, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.-

El -----

APROBADO

Archivo Central
302
Concejo de Bucaramanga



Presidente,

Pedro H. Vega
PEDRO HELI VEGA



El Secretario,

C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fue discutido y aprobado en tres (3) debates, efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta.-



El Presidente,

Pedro H. Vega
PEDRO HELI VEGA



El Secretario,

C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL

Archivo Central
303
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se destina una partida para construcción de dos escuelas y se dictan otras disposiciones.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, enero cinco de mil novecientos sesenta y uno.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 32 de Diciembre 31 de 1960, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, enero cinco de mil novecientos sesenta y uno.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.